



PUBLIQUESE EN SITIO ELECTRONICO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES / LEY 20 285 /

DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA EN SUBDIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO EN LA CAUSA RIT T-16-2011 CARATULADA PAZ PALMA HUGO CON CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO,

EXENTA Nº 04.04.2011 01503

CONSIDERANDO:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
04 ABR. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que la ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el artículo 9º números 2 y 3 de la Ley Nº 19.891, disponen que el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como Jefe Superior del Servicio, le corresponde representar judicial y extrajudicialmente al Servicio y además tiene la facultad de delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, atendiendo a la naturaleza de las funciones a delegar y al alto grado de compromisos que mantiene periódicamente el Ministro Presidente en el ejercicio de las mismas, es que hace necesario realizar la delegación de facultades en el Subdirector Nacional en materias relativas a la absolución de posiciones en causas laborales en contra del Servicio, cuestión que hará más expedita la resolución de dichos conflictos aumentando los niveles de eficacia y eficiencia del Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, y Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, **díctese la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: En el marco de las atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 9, numerales 2º y 3º de la Ley 19.891, delégase en el Subdirector Nacional de este Servicio don **Gonzalo Martin de Marco** o en quien le subrogue, la facultad de absolver posiciones en la causa laboral **RIT T-16-2011 caratulada Paz Palma Hugo con Consejo Nacional de la Cultura y las Artes seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso** en que esta autoridad fuere citada para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta delegación de facultades entrará en vigencia desde la total tramitación de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones". a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/158

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA